

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS

Quito, 14 de enero de 2022

Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; (...) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...);"

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisiciones las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS

Quito, 14 de enero de 2022

contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los organismos electorales (...);

Que, en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaborarán, aprobarán y reformarán el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a esa fecha, resolvió: *"Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...)*;

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0006-M, de 04 de enero de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano solicitó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: *"(...) se remita la información necesaria correspondiente para proceder a realizar la inclusión de las actividades financiadas en el Plan Anual de Contratación PAC 2022"*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0010-M, de 06 de enero de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: *"(...) el Plan Operativo Anual – POA 2022 aprobado por el pleno de la Institución, insumo que puede ser útil en lo referente con el Plan Anual de Contratación PAC 2022.*

Finalmente, es importante indicar que acorde al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, reformado el 27 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos dentro de sus atribuciones y responsabilidades estatutarias tiene el "Dirigir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA)" mientras que la Dirección Nacional Administrativa deberá "Dirigir, consolidar y revisar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la institución";

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2022-0020-M, de 10 de enero de 2022, la Directora Nacional Administrativa, indicó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: *" (...) Conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 del Reglamento General a la Ley, sírvase encontrar adjunto y en físico el*

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS

Quito, 14 de enero de 2022

Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral del año 2022, para que a su vez sea remitido a la máxima autoridad del CNE a fin de que sea revisado, aprobado; y, disponga a quien corresponda se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del 2022, previa a la publicación en el portal de compras públicas.”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0037-M, de 13 de enero de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, indicó a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral: “(...) *Con los antecedentes expuestos, remito a usted el informe previo a la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo Nacional Electoral matriz 2022, de conformidad a lo dispuesto en el literal a., numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, suscrita el 08 de diciembre de 2017, y al artículo 22 de la LOSNCP, adicionalmente adjunto la documentación pertinente, con la finalidad de que se sirva emitir la autorización para realizar la resolución del Plan Anual de Contratación 2022 del Consejo Nacional Electoral Matriz*”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0014-M, de 14 de enero de 2022, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, indicó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) *Al respecto, acogiendo su recomendación y el informe remitido, autorizo continuar con el trámite correspondiente.*”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0044-M, de 14 de enero de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica: “(...) *se proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación inicial del Consejo Nacional Electoral para el año 2022*”;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual, y de satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado en el informe presentado por la Dirección Nacional Administrativa, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral, puesto que el mismo permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral; y,


En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.



Documento Firmado
electrónicamente por
EDUARDO
BLADIMIR FRANCO
ENRIQUEZ

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS

Quito, 14 de enero de 2022

Copia:

Abogada
Maria Jose Espinosa Jaramillo
Coordinador Administrativo

NUT: CNE-2022-3435

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Marlon Fabricio Llumiguano Solano	DNAJ	2022-01-14
Revisado por: Enrique Alejandro Vaca Batallas	DNAJ	2022-01-14
Revisado por: Maria Jose Garcia Guevara	DNAJ	2022-01-14



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Institución: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Ruc: 1760002010001
 Período fiscal: 2022

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código presupuesto BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Castillo de Bloque electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 /01.5302/02.0 00000.001.00 00.00000	982200661	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS INTERNACIONALES E INTERNACIONALES	1,00000	UNIDAD	7.117,86000	7.117,86000			SI
2	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 /01.5302/02.0 00000.001.00 00.00000	942000012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE MATRIZ Y LAS VEINTE Y CUATRO DELEGAC.	1,00000	UNIDAD	154.026,70000	154.026,70000			SI
3	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 /01.5307/02.0 00000.001.00 00.00000	/33100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL OFFICE 365	1,00000	UNIDAD	268.011,61000	268.011,61000	SI		
4	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.005.000.1 /01.5307/02.0 00000.001.00 00.00000	/33100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA IDENTIDADES PRIVILEGIADAS	1,00000	UNIDAD	248.000,00000	248.000,00000		SI	
5	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.005.000.1 /01.5307/02.0 00000.001.00 00.00000	512900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN	1,00000	UNIDAD	/0.000,00000	/0.000,00000			SI
6	2022-560-999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	512900021	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA ARCGIS	1,00000	UNIDAD	20.169.64000	20.169.64000			SI



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	GEOGRAFÍA	RENGLÓN AUXILIAR	REGLAMENTO	FLUJO	ORGANISMO	CORRECCIÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUANTIA	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530249	0000000	001	0000	0000	962200561	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	1	UNIDAD	7.117,86	5	NORMALIZADO	NO	SURASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530105	0000000	001	0000	0000	842900012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE MATRIZ Y LAS VEINTE Y CUATRO DELEGACIONES, REGISTRO CIVIL, EDIFICIOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL E INTERNET CORPORATIVO	1	UNIDAD	154.026,79	5	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530702	0000000	001	0000	0000	793100011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL OFFICE 365	1	UNIDAD	269.911,61	5	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	005	1701	530702	0000000	001	0000	0000	793100011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA IDENTIDADES PRIVILEGIADAS	1	UNIDAD	248.000,00	5	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	005	1701	530701	0000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN	1	UNIDAD	70.000,00	5	NORMALIZADO	NO	SURASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530702	0000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ARGEGS	1	UNIDAD	20.169,64	5	NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530709	0000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ	1	UNIDAD	71.321,45	5	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530813	0000000	001	0000	0000	36111002108	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ (NEUMÁTICOS)	1	UNIDAD	10.229,46	5	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530405	0000000	001	0000	0000	871410012	SERVICIO	BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A VEHICULOS PROPIOS Y ADQUIRIDOS QUE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ	1	UNIDAD	30.357,14	5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530502	0000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1	UNIDAD	86.064,29	5	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO APLICA	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530301	0000000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ	1	UNIDAD	56.086,96	5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	530302	0000000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ	1	UNIDAD	15.000,00	5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	580	9999	0000	01	00	000	1701	570201	0000000	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LAS DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES	1	UNIDAD	490.176,79	5	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION DE SEGUROS	COMUN	GASTO CORRIENTE

1.529.441,97

ELABORADO POR:


 Firmado electrónicamente por:
IVYONNE PAOLA VILLACIS PRADO


Econ. Paola Villacis
Especialista Administrativa
Dirección Nacional Administrativa

SUPERVISADO POR:


 Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE ESPINOSA JARAMILLO

Aug. Maria Jose Espinosa Jaramillo
Coordinadora Administrativa
Gestión de Proveeduría y Adquisiciones

REVISADO POR:


 Firmado electrónicamente por:
JESSICA PAOLA ROJAS VALLEJO

Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo
Directora Nacional Administrativa

APROBADO POR:


 Firmado electrónicamente por:
EDUARDO BLADIMIR FRANCO ENRIQUEZ

Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Ordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano